

ORDENANZA N° 4.142

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar radio de jurisdicción al Barrio Faldeo del Velasco Sur, Sector III.-

ARTICULO 2°.- Los límites que demarcan la misma son :

Norte : Avenida Ramón Navarro.-

Este : Avenida Vicente Bustos.-

Sur : Avenida Algarrobo Blanco.-

Oeste : Avenida Santa Rosa.-

ARTICULO 3°.- La jurisdicción dispuesta en el Artículo 1°, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.